CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

***CONTRATO DE SERVICIO DE LAVADO Y PULIDO DE VEHICULOS, ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA EMPRESA LAVADERO RUTA 8.***

**CONTRATO UOC N.º:** 18 /23

Entre el PODER JUDICIAL, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA, domiciliada en Padre de Jesús Aguirre y Dr. Pedro N. Ciancio, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo de Administración Dra. *Abg. CYNTHIA RAMIREZ DE MELGAREJO*, con Cédula de Identidad N° 1 .009.689, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***LAVADERO RUTA 8 – RUC: 1705788-4***, domiciliada en Calle Ruta 8, Loma Clavel, Ciudad de Caazapá. República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Rolando Ullon con Cédula de Identidad N° 1.705.788, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"SERVICIO DE LAVADO Y PULIDO DE VHICULOS.CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a CD **"SERVICIO DE LAVADO Y PULIDO DE VEHICULOS.CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL"** para la Circunscripción Judicial de Caazapá, **PAC N° 423.743** adjudicada por Resolución N° 104/2023 de fecha 06 de Julio de 2.023 emanada del Consejo de Administración, y que será proveída por el PROVEEDOR de acuerdo a los documentos del presente contrato.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **423.743.**

La presente contratación será en forma plurianual, periodo 2023-2024 y 2025 por lo tanto, la validez de la contratación correspondiente a los años 2024 y 2025 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Articulo 14 de la Ley N° 2051/03

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD **"SERVICIO DE LAVADO Y PULIDO DE VEHICULOS. CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL"** para la Circunscripción Judicial de Caazapá, **PAC N.º 423.743,** convocado por la *Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Caazapá*. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 104/2023 de fecha 06 de Julio de 2.023

Lavado - Mantenimiento "RUTA 8" Cel. 0983 650911 Caazapá - Paraguay

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

Abog. CYNTHIA RAMIREZ DE MELGAREJO
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

***CONTRATO DE SERVICIO DE LAVADO Y PULIDO DE VEHICULOS, ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA EMPRESA LAVADERO RUTA 8.***

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:**

| Item | Descripción | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIO DE LAVADO DE CAMIONETA DOBLE CABINA. | UNIDAD | EVENTO | 1 | 75.000 | **75.000** |
| 2 | SERVICIO DE PULIDO Y ENCERADO DE CAMIONETA DOBLE CABINA. | UNIDAD | EVENTO | 1 | 600.000 | **600.000** |
| 3 | SERVICIO DE LAVADO DE MINIBUS | UNIDAD | EVENTO | 1 | 85.000 | **85.000** |
| 4 | SERVICIO DE PULIDO Y ENCERADO DE MINIBUS | UNIDAD | EVENTO | 1 | 700.000 | **700.000** |
| 5 | SERVICIO DE LAVADO DE CAMION. | UNIDAD | EVENTO | 1 | 100.000 | **100.000** |
| 6 | SERVICIO DE PULIDO Y ENCERADO DE CAMION | UNIDAD | EVENTO | 1 | 650.000 | **650.000** |
| **TOTAL** | | | | | | **2.210.000** |

| | |
|---|---|
| Monto mínimo | 16.800.000 |
| Monto máximo | 33.600.000 |

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de, diez y seis millones ochocientos mil guaraníes y el monto máximo es de, treinta y tres millones seiscientos mil de guaraníes. -

El Proveedor se compromete a proveer los bienes/servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del contrato será desde la firma hasta 24 meses.
La presente contratación será en forma PLURIANUAL, periodo 2023, 2024 y 2025, la validez de la contratación correspondiente a los periodos 2024 y 2025 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2024 y 2025 respectivamente. Artículo 14 de la Ley N.º 2051/03.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS**

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la carta de invitación.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Nelson Dávalos.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales Especiales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Lavado y Mantenimiento "RUTA 8" Cel. 0983 650911 Caazapá - Paraguay

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

Abog. CYNTHIA RAMIREZ DE MELGAREJO
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

***CONTRATO DE SERVICIO DE LAVADO Y PULIDO DE VEHICULOS, ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA EMPRESA LAVADERO RUTA 8.***

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/2003, y en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá República del Paraguay al día 04 de Agosto de 2.023.

PROVEEDOR
Lavado - Mantenimiento
"RUTA 8"
Cel. 0983 650911
Caazapá - Paraguay
Rolando Villón

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA
CONSEJO DE ADMINISTRACION

CONTRATANTE
Abog. CYNTHIA RAMIREZ DE MELGAREJO
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá